



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 07 de noviembre de 2007.

ORDENANZA N°: 348/07.

VISTO: el “Día del Empleado Municipal”, que todos los años se conmemora el día 08 de Noviembre, y;

CONSIDERANDO: QUE, cada uno de los Empleados Municipales dedica constantemente todo su esfuerzo y trabajo en la prestación de los servicios a la Comunidad de Capióvi, lo que implica el cumplimiento de múltiples tareas y funciones.

QUE, en reconocimiento a la labor que diariamente desempeña el Empleado Municipal, se considera justo otorgarle un merecido descanso.

QUE, es facultad de este Honorable Cuerpo declarar Asueto laboral, para todo el personal de la Municipalidad de Capióvi.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: ESTABLÉZCASE, Asueto laboral para todo el personal de la Municipalidad de Capióvi, el próximo Jueves 08 de Noviembre del corriente año, por conmemorarse el “Día del Empleado Municipal”.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVÉSE.-

RUBEN A. ELY
CONCEJAL

Municipalidad de Capióvi

Alejandro F. Arnholo
Concejal
Municipalidad de Capióvi

Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Consejo Deliberante